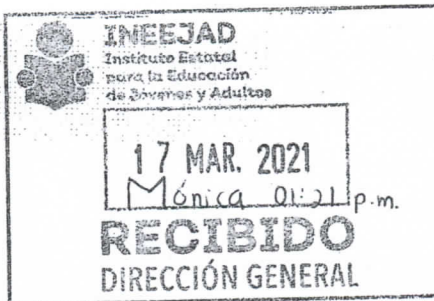




Secretaría de la
Hacienda Pública



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0323/2021

Asunto: Se notifica Orden de Auditoría
FAETA 2020

Guadalajara, Jal., a 12 de marzo 2021

Lic. Marcos Godínez Montes

Director General

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos en el Estado de Jalisco (INEEJAD)

Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que mediante oficio AEGF/0953/2021 la Auditoría Superior de la Federación (ASF) notificó al Gobierno de nuestro Estado la orden de auditoría no. 936-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA) con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2020; y, a su vez, remite un requerimiento de documentación e información para los fines antes indicados.

Derivado de lo anterior, solicito de su valiosa colaboración para dar atención a los siguientes puntos del requerimiento de información y documentación, mismos que consideramos competencia del Instituto a su digno cargo.

a) Información a cargo de la Autoridad de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado (Secretaría de Finanzas o equivalente) y Autoridad Educativa Local, responsables de la administración y ejecución de los recursos del FAETA en el ejercicio fiscal 2020 (en las vertientes de CONALEP e INEA).

1. Normatividad estatal aplicable en el ejercicio 2020, para el ejercicio de los recursos del FAETA.

- Reglamento Interior y/o Estatuto Orgánico aplicables durante el ejercicio de 2020.
- Manuales de Organización y de Procedimientos, aplicables durante el ejercicio de 2020, incluyendo Organigrama.
- Condiciones generales de trabajo CONALEP (vigentes en el ejercicio 2020).
- Manual de prestaciones del CONALEP (vigente en el ejercicio 2020).
- Manual de prestaciones del INEA (vigente en el ejercicio 2020).
- Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos a través del modelo de Educación para la Vida y el Trabajo para el ejercicio fiscal 2020.
- Contrato colectivo de trabajo INEA.
- Demás Leyes, Decretos, Lineamientos, Convenios, Reglas de Operación, Guías, etc., aplicables a la administración y ejercicio de los recursos del FAETA del ejercicio 2020.

2. Directorio de servidores públicos que administraron y ejercieron los recursos de FAETA en el ejercicio fiscalizado y los vigentes a la fecha, que incluya: RFC, nombre, área de adscripción, puesto, fecha de ingreso, período en funciones y datos personales (domicilio particular actualizado, número telefónico y correo electrónico); así como copia de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, visa, etc.) y nombramiento del puesto (signados por personal facultado) debidamente certificado.



Recibido
Fernando Corde
Contraburo Interim
17/03/2021



Asimismo, requisitar el **ANEXO 1** señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

3. Oficios de designación de Servidores Públicos autorizados en el ejercicio fiscal 2020, para firma de cheques o realizar transferencias electrónicas, para el ejercicio de los recursos del fondo.
5. Acuse de los oficios de notificación a la Autoridad de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado (Secretaría de Finanzas o equivalente), de las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del fondo para las vertientes de CONALEP e INEA.
6. Relación de las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos del FAETA 2020, destinadas para el pago de nómina, gastos de operación y terceros institucionales, debidamente validada por el personal responsable. Asimismo, requisitar el **ANEXO 3** señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
7. Contratos de apertura de las cuentas bancarias a cargo de la entidad fiscalizada, para la recepción y administración de los recursos del fondo.
8. Estados de cuenta bancarios y conciliaciones de las cuentas bancarias, para la recepción y administración de los recursos del fondo (incluyendo cuentas de inversión) de enero a diciembre de 2020 y de enero al 30 de abril de 2021 y/o en su caso hasta la cancelación de la cuenta bancaria (exhibiendo la evidencia documental de la misma). En formato PDF y Excel conteniendo los campos de fecha, concepto, cargo, abono y saldo. Asimismo, requisitar el **ANEXO 2** señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
11. Balanza de comprobación, estados financieros y registros contables de los recursos del fondo para el ejercicio fiscalizado; así como, el destino de los mismos (documentación comprobatoria del gasto o reintegro a la TESOFE). En formato PDF y Excel.
12. Cuadro del ejercicio y aplicación de los recursos del FAETA 2020, correspondiente al CONALEP e INEA, el cual deberá ser generado por cada instancia ejecutora del recurso; asimismo, la documentación soporte del presupuesto comprometido al 31 de diciembre de 2020 y el presupuesto pagado en el primer trimestre de 2021.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE _____
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)**

Concepto	Monto asignado modificado	31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Totales	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE



CONALEP

1000 Servicios Personales

2000 Materiales y Suministros

3000 Servicios Generales

Subtotal

Rendimientos Financieros

Total CONALEP

INEA

1000 Servicios Personales

2000 Materiales y Suministros

3000 Servicios Generales

4000 Transferencias, Asignacio

Subsidios y Otras Ayudas

Subtotal

Rendimientos Financieros

Total INEA

Total FAETA 2020

13. Registros contables y resumen mensual de los productos financieros de los recursos del fondo para el ejercicio fiscalizado; así como, el destino de los mismos (documentación comprobatoria del gasto o reintegro a la TESOFE)
14. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros y egresos con su respectivo soporte documental, de las operaciones realizadas con cargo al FAETA, corte al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021. En formato PDF.
15. Archivos en medios electrónicos en formato .XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a las nóminas pagadas al personal (ordinaria, extraordinaria, complementarias, aguinaldo, etc.) y que fueron financiadas con recursos del [programa o fondo]. Documento original emitido (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en Excel, etc.).
16. Archivos en medios electrónicos en formato PDF de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a las nóminas pagadas al personal (ordinaria, extraordinaria, complementarias, aguinaldo, etc.) y que fueron financiadas con recursos del [programa o fondo]. Documento original emitido (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en Excel, etc.)
17. Cierre del ejercicio presupuestal del FAETA por el ejercicio 2020, por concepto y capítulo del gasto. (Incluyendo las variaciones programático-presupuestal con su debida justificación).
19. Integración del presupuesto original, modificado y ejercido de los recursos del FAETA en el ejercicio 2020 (en caso de modificación, la autorización por parte de las instancias respectivas). Estructura y Guía Programática Autorizada. Anexar oficios modificatorios del presupuesto autorizado.



21. Información entregada trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública (SEP), relativa al FAETA, conforme a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en formato de Excel; así como la evidencia del envío o entrega de la información y publicación en su respectiva página de internet o medios oficiales locales.

24. Programa Operativo del FAETA 2020 que incluya:

I. Apertura programática autorizada.

II. Oficio del presupuesto original, modificado, ejercido y cierre de ejercicio presupuestal del FAETA 2020, por capítulo y partida presupuestal, anexando la documentación que soporte las variaciones programático-presupuestales y de metas.

c) Autoridad Educativa Local y/o dependencias responsables del ejercicio del recurso del FAETA en la vertiente de INEA.

- Puntos del 1 al 21 (requisitar ANEXO 2).

Asimismo, en caso de haber destinado recursos del FAETA 2020 para la adquisición de bienes y/o servicios, es necesario atender el siguiente apartado referente a:

d) Adquisiciones

1. Archivos en medios electrónicos en formato .XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), correspondientes a la evidencia documental de las adquisiciones y servicios, financiadas con los recursos del FAETA 2020. Documento original emitido por el proveedor (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en Excel, etc.).
2. Archivos en medios electrónicos en formato .PDF de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), correspondientes a la evidencia documental de las adquisiciones y servicios, financiadas con los recursos del FAETA 2020. Documento original emitido por el proveedor (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en Excel, etc.).
3. Programa Anual de Adquisiciones 2020, y oficios de autorización, debidamente firmados por las instancias correspondientes.
4. Montos máximos y mínimos para la adjudicación de las adquisiciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020.
5. Padrón de contratistas y de proveedores del ejercicio fiscal 2020.
6. Monto de las sanciones y/o retenciones, en su caso, aplicadas durante el ejercicio fiscal 2020 por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, y por incumplimiento en la calidad de los mismos.
7. Relación de las erogaciones de las operaciones de las adquisiciones realizadas con cargo a los recursos del FAETA en el ejercicio 2020. Asimismo, requisitar el **ANEXO 4** señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
8. Relación de contratos de las adquisiciones realizadas con cargo a los recursos del FAETA en el ejercicio 2020. Asimismo, requisitar el **ANEXO 5** señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
9. Expedientes técnicos en medios magnéticos de las adquisiciones financiadas con recursos del FAETA en el ejercicio 2020. (Se solicitará una muestra una vez que se tenga la información de los contratos adjudicados). Además, requisitar el **ANEXO 6** de todos los contratos adjudicados.



Ahora bien, de la información y documentación solicitada anteriormente, el ente fiscalizador precisa lo siguiente:

- Se solicita que la información y documentación requerida, se envíe únicamente en medios electrónicos.
- Todos los estados de cuenta bancarios deberán entregarse por el periodo de enero a diciembre de 2020, y en su caso hasta la fecha en que se cancelaron las cuentas o la fecha en que quedaron en cero, lo que suceda primero.
- Deberán enviarse el total de las nóminas generadas durante el ejercicio fiscal 2020 y que hayan sido pagadas con recursos del FAETA (Administrativas, honorarios, extraordinarias, aguinaldos, complementarias, mandos medios, docentes, etc.).
- La información deberá presentarse debidamente firmada por el personal facultado (nombre, cargo y firma) en medios electrónicos, así como la **certificación** de la misma.
- La información solicitada, deberá ser entregada, relacionando la misma con el número consecutivo que le corresponda, de acuerdo con el anexo correspondiente. Asimismo, que los nombres de los archivos digitales contengan nombres cortos, de preferencia solo el número de referencia de esta solicitud.

No obstante lo anterior, existe la posibilidad que no sean los únicos puntos de los que pueda entregar lo requerido; en este orden de ideas, respetuosamente solicito de su colaboración para que sean revisados el resto de los puntos establecidos en el requerimiento, para determinar si derivado del ámbito de su competencia, pudiera atender otros tantos. De igual manera, para aquellos puntos que resulten no aplicables mencionar la razón y/o motivo.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 23 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, y 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; solicito de su valioso apoyo a fin de proporcionar lo antes indicado a más tardar el **día martes 23 de marzo del año en curso**, toda vez que desafortunadamente la Auditoría Superior de la Federación estableció un plazo reducido para dar contestación al mencionado requerimiento, por lo que, bajo esta óptica, pedimos su apoyo para que la información se entregue en la fecha indicada, ya que previo a ser enviada al ente fiscalizador debe pasar por un proceso de revisión y debida integración.

Para fines anteriores adjunto al presente, copia del oficio **AEG/0953/2021**, así como el citado requerimiento de información y documentación. Ahora bien, con el objeto de apoyar en la correcta integración de la información que se entregará al ente federal y/o para cualquier duda o aclaración que pueda surgir al respecto, le comparto el contacto del auditor responsable del recurso en la presente Dirección General: **Lic. Guillermina García Rivas, Tel: 3638182800 ext. 33355, correo: guillermina.garcia@jalisco.gob.mx**

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

P.A. Ana Lemanda Hernández P.

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.c. Lic. Ángel Israel Carrillo Macías. Director de Tesorería del Instituto de Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos en el Estado de Jalisco. Designado como enlace para atender auditorías.

AFHP/GGR

